

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF



DEPENDENCIA: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NOMBRE: CAPACITACIÓN INTEGRAL EN EL USO DE FUNCIONAL (BASTÓN PARA INVIDENTE)

TIPO: **SERVICIO**

DATOS INFORMATIVOS	
DESCRIPCIÓN:	CAPACITAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL PARA MEJORAR SU PROPIOCEPCIÓN ESTÁTICA/FIJA Y LA QUE TIENEN EN SU ENTORNO AL IGUAL QUE SU COORDINACIÓN DE MARCHA PARA QUE SEAN FUNCIONALES E INDEPENDIENTES EN SU VIDA DIARIA.
A QUIÉN VA DIRIGIDO:	PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL.
HORARIO DEL SERVICIO:	9:00 AM A 3:00 PM
TIEMPO DE RESPUESTA:	SEGÚN CALENDARIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES
DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE:	CAPACITACIÓN INTEGRAL EN EL USO FUNCIONAL DE BASTÓN PARA INVIDENTE.
CLAVE:	SEDIF-APD-S-08
TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET:	INFORMATIVO.
VIGENCIA:	DE ENERO DEL 2023 A DICIEMBRE DEL 2023
FUNDAMENTO JURÍDICO:	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DESCRIPCIÓN:	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTÍCULO 1. TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR EL ESTADO MEXICANO Y NO PODRÁN SUSPENDERSE SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA CONSTITUCIÓN; OBLIGA A LAS AUTORIDADES MEXICANAS A RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y ADEMÁS, PREVENIR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. PROHÍBE LA ESCLAVITUD EN EL PAÍS Y PROTEGE A LOS ESCLAVOS QUE INGRESEN A TERRITORIO NACIONAL. PROHÍBE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN.</p> <p>ARTÍCULO 26. ESTABLECIMIENTO DE PLANES DE GOBIERNO.</p> <p>DIVERSAS DISPOSICIONES Y COMPETENCIAS DE LA STPS, ART. 40.</p> <p>ARTÍCULO 40. CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES A AGENTES QUÍMICOS CAPACES DE ALTERAR SU SALUD.</p> <p>CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS GENERALES</p> <p>LOS PRINCIPIOS DE LA PRESENTE CONVENCIÓN SERÁN:</p> <p>A) EL RESPETO DE LA DIGNIDAD INHERENTE, LA AUTONOMÍA INDIVIDUAL, INCLUIDA LA LIBERTAD DE TOMAR LAS PROPIAS DECISIONES, Y LA INDEPENDENCIA DE LAS PERSONAS;</p> <p>B) LA NO DISCRIMINACIÓN;</p> <p>C) LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN PLENAS Y EFECTIVAS EN LA SOCIEDAD;</p> <p>D) EL RESPETO POR LA DIFERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO PARTE DE LA DIVERSIDAD Y LA CONDICIÓN HUMANAS;</p> <p>E) LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES;</p> <p>F) LA ACCESIBILIDAD;</p> <p>G) LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER;</p> <p>H) EL RESPETO A LA EVOLUCIÓN DE LAS FACULTADES DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU DERECHO A PRESERVAR SU IDENTIDAD.</p> <p>ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A ASEGURAR Y PROMOVER EL PLENO EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD.</p> <p>ARTÍCULO 27. TRABAJO Y EMPLEO</p>

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF



	<p>1. LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRABAJAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS; ELLO INCLUYE EL DERECHO A TENER LA OPORTUNIDAD DE GANARSE LA VIDA MEDIANTE UN TRABAJO LIBREMENTE ELEGIDO O ACEPTADO EN UN MERCADO Y UN ENTORNO LABORALES QUE SEAN ABIERTOS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LOS ESTADOS PARTES SALVAGUARDARÁN Y PROMOVERÁN EL EJERCICIO DEL DERECHO AL TRABAJO, INCLUSO PARA LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN UNA DISCAPACIDAD DURANTE EL EMPLEO, ADOPTANDO MEDIDAS PERTINENTES, INCLUIDA LA PROMULGACIÓN DE LEGISLACIÓN</p> <p>2. LOS ESTADOS PARTES ASEGURARÁN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO SEAN SOMETIDAS A ESCLAVITUD NI SERVIDUMBRE Y QUE ESTÉN PROTEGIDAS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, CONTRA EL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.</p> <p>LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>ARTÍCULO 12. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROMOVERÁ EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROHIBIENDO CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN PLANTELES, CENTROS EDUCATIVOS, GUARDERÍAS O DEL PERSONAL DOCENTE O ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.</p> <p>ARTÍCULO 13. EN EL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS Y SALAS DE LECTURA, ENTRE OTROS, SE INCLUIRÁN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON TECNOLOGÍA ADAPTADA, ESCRITURA E IMPRESIÓN EN EL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE, AMPLIADORES Y LECTORES DE TEXTO, ESPACIOS ADECUADOS Y DEMÁS INNOVACIONES TECNOLÓGICAS QUE PERMITA SU USO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>
LINK:	https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/identidad/marco_normativo/leyes_generales/LEY_GENERAL_PARA_LA_INCLUSION_DE_LAS_PERSONAS_CON_DISCAPACIDAD.pdf

DATOS DEL PROCESO	
REQUISITOS:	<ul style="list-style-type: none"> * CONTAR CON BASTÓN PARA INVIDENTE. * INSCRIBIRSE A LA CAPACITACIÓN * DICTAMEN MÉDICO QUE DESCRIBA SU DISCAPACIDAD VISUAL.
PASOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. INSCRIBIRSE A LA CAPACITACIÓN EN DIF ESTATAL O EN UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN CERCANA A SU DOMICILIO. 2. ACUDIR 10 MINUTOS ANTES A LA CAPACITACIÓN. 3. LA CAPACITACIÓN SE BRINDARÁ CON UN MÍNIMO DE 5 PERSONAS

DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
NOMBRE:	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCIÓN:	CALLE JOSÉ MA. MORELOS No. 5, COLONIA CENTRO
LOCALIDAD:	TLAXCALA
MUNICIPIO:	TLAXCALA
CÓDIGO POSTAL:	90000
RESPONSABLE:	ING. ISRAEL HERNÁNDEZ CARRILLO
CARGO:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
HORARIO DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS
TELÉFONO:	246 46 50 440 EXT. 229
CORREO ELECTRÓNICO:	discapacidad@dif.tlaxcala.gob.mx
PÁGINA WEB:	dif.tlaxcala.gob.mx
DATOS DE COSTOS	
COSTO:	GRATUITO